



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0004302

MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de junio de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía PAPELERA NACIONAL S. A.;

QUE el señor ingeniero Gonzalo Velásquez Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-0752, de 7 de julio de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08138 de 3 de junio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía PAPELERA NACIONAL S. A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Coronel Marcelino Maridueña: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de febrero de 1961, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 JUL 2008


Ab. María Anapha Jiménez Torres

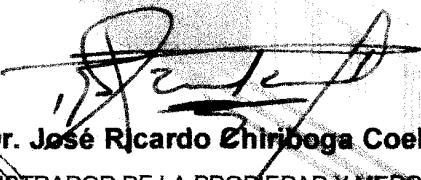
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)


KOVAP
Coralia
Exp. No. 3680
Trámite # 21677 (2008)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**

CERTIFICO: Queda inscrita la **Resolución No. 08-G-DIC-0004302** que antecede, dictada el 11 de julio del 2008 por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), con el número **23** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **261** del Repertorio - Marcelino Maridueña, quince de julio del dos mil ocho.


Dr. José Ricardo Chiriboga Coello

